



Radicado: 08 001 40 53 008 2021 00004 00  
Tipo De Proceso: Ejecutivo  
Demandante: EC CARGO S.A.S.  
Demandado: CERCAM DE COLOMBIA SAS.

### INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el ejecutivo del epígrafe, donde se incurrió en error en la fijación de agencias en derecho. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al despacho la presente demanda EJECUTIVA, advierte el despacho que, en auto de 26 de enero de 2024, se fijaron agencias en derecho por \$1.760, que equivaldrían al 5% del valor por el que se siguió la ejecución, sin embargo dicho valor equivale es a \$1.760.000.

Así pues, estima el despacho que la solicitud se ajusta al supuesto de hecho consagrado en el artículo 286 del CGP, por lo que se dispondrá la corrección del valor de las agencias en derecho fijadas.

En consecuencia, el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Corregir el numeral 5 del auto de fecha 26 de enero de 2024, en el sentido de indicar que para todos los efectos, las agencias en derecho quedan fijadas en la suma de \$1.760.000.

**SEGUNDO:** Mantener incólume los demás numerales de la providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ